

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: AUTORIZA TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A
LOS FUNCIONARIOS DEPTO DE VIVIENDA MES DE
JUNIO 2026.-**

DECRETO ALCALDICIO N°: 01435/2026

DOÑIHUE, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo señalado en el Párrafo 3°, artículos 101 al 106, sobre los feriados de los funcionarios municipales;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula “Por orden del Alcalde” al Administrador Municipal.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 1217 de 11 de junio 2026, que designa subrogancia para los cargos titulares de las Direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que los funcionarios municipales han debido cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a requerimientos institucionales, actividades previamente programadas y necesidades operativas del servicio, lo que justifica la realización de trabajos extraordinarios.
2. Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas por las jefaturas correspondientes y registradas conforme a los procedimientos establecidos.
3. Que corresponde reconocer y compensar a los funcionarios por el tiempo adicional trabajado, de conformidad con la normativa vigente.

DECRETO

- 1.- AUTORIZÁSE** a los funcionarios del depto de vivienda para realizar trabajos extraordinarios con posterioridad a la jornada ordinaria de trabajo, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, con motivo del cumplimiento de funciones propias de la unidad.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO** que los trabajos extraordinarios autorizados deberán acreditarse mediante los respectivos registros de control de asistencia dispuestos para tal efecto, y serán compensados con descanso complementario y/o remunerados, según corresponda, de conformidad con la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
anexo 1	Digital	Ver		

FAO/LGR/DRC

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21998876&hash=723be>